

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN (SEGOB) Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLAN DE NACIÓN

Nosotros: **HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, con identidad N° 0501-1963-06711, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, nombrado mediante Acuerdo N° **21-2016** del 03 de marzo del 2016, modificado mediante Acuerdo N°. 101-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, quien para los efectos de este Convenio de Cooperación en lo sucesivo se denominará **"LA SEGOB"** y **JOSE RODOLFO ZELAYA PORTILLO**, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Mercadotecnia, y de este domicilio, portador de la Tarjeta de Identidad número 0801-1968-05368, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., actuando en mi condición de Director Ejecutivo/Comisionado Presidencial Ad-honorem del PLAN DE NACIÓN (DEPN), dependiente de la Secretaria de Estado en el Despacho de la Presidencia, nombrado mediante acuerdo ejecutivo número 001-E-SP-2018 de Fecha 02 de enero de 2018; quien para los efectos de este Convenio de Cooperación en lo sucesivo se denominará **"DEPN"**, ambos en uso de nuestras facultades legales, libres y espontáneamente hemos acordado suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrá con base a los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO (1): Que **"La Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización"**, es la responsable en lo concerniente al gobierno interior de la República, incluyendo la coordinación, enlace, supervisión y evaluación de los regímenes departamental y municipal, así como la publicación de leyes, reglamentos y disposiciones de carácter general de todos los entes civiles, siempre que las leyes especiales no confieran esta potestad a otros órganos del Estado.

CONSIDERANDO (2): Que la Dirección Ejecutiva de Plan de Nación, es la responsable de administrar, gestionar y publicar toda la información referente a los portales del Sistema Nacional de Información Territorial (SINIT) y Registro de Normativas de Ordenamiento Territorial (RENOT), así como de los procesos de planificación territorial y desarrollo Regional en el marco de la Ley de Visión de País y Plan de Nación.

CONSIDERANDO (3) Que la unidad de Registro Público de la Descentralización fue creada conforme al Decreto Ejecutivo PCM 55-2017 y este tiene como propósito impulsar, coordinar, facilitar, brindar información, registrar, compatibilizar, monitorear el avance de los procesos de descentralización y prestar asistencia a los organismos descentralizadores y a las municipalidades, sus asociaciones y mancomunidades, en el desarrollo del proceso de descentralización, desde sus inicios hasta la terminación del período de acompañamiento. Integrando herramientas ya existentes en el ámbito gubernamental que afectan directamente el territorio para crear matrices inteligentes para la toma de decisiones, logrando con esto mayor gobernabilidad y un Estado moderno, eficiente, con la participación ciudadana, veeduría social y transparencia.

CONSIDERANDO (4): Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que todas las instituciones obligadas deberán publicar la información concerniente a la aplicación de los fondos públicos que administren o hayan sido garantizados por el Estado; asimismo toda persona natural o jurídica, tiene derecho a solicitar y a recibir de las Instituciones Obligadas, información completa, veraz, adecuada y oportuna en los límites y condiciones establecidos de acuerdo a la Ley.

CONSIDERANDO (5): Que el Plan Estratégico de Gobierno (PEG) 2018-2022, “Avanzando con Paso Firme”, en el sector Gobernabilidad, tiene como objetivo general: continuar con el proceso de reorganización y fortalecimiento del Estado de Derecho y sus instituciones, donde prevalezcan el interés común, la eficiencia, la igualdad ante la Ley y la transparencia.

POR TANTO:

En aplicación de las competencias de las normas de cada una de nuestras instituciones Decreto Ejecutivo Número PCM-055-2017 de fecha nueve (9) de septiembre y **Decreto 286-2009 de La Ley de Visión de País y Plan de Nación**, y de común acuerdo, resolvemos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación que se registrá de conformidad a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO.

Promover de manera conjunta y articulada por medio del Registro Público de Descentralización (RPD), los servicios institucionales que brinda La DEPN, para facilitar información a los municipios y las regiones de desarrollo y otros actores vinculados a la gestión de datos para la planificación del desarrollo y la gestión territorial.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Mantener y Fortalecer el espacio de coordinación y comunicación entre “**LA SEGOB**” Y **la DEPN**”, para dar a conocer la información de los portales SINIT y RENOT, Páginas WEB y enlaces de interés para la difusión de información territorial y de las regiones de desarrollo.
2. Brindar información a los entes públicos y privados que apoyen la ejecución de actividades relativas a la Planificación del Desarrollo Regional y Territorial de acuerdo a sus competencias.
3. Facilitar instrumentos generados en materia de planificación territorial, desarrollo regional, perímetros urbanos y sistemas de información geo-referenciada para orientar en los procesos de planificación territorial y desarrollo regional.
4. Crear espacios para el acercamiento con instituciones públicas y privadas a fin de acompañar en procesos relacionados con la temática del desarrollo regional y la gestión territorial.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE la Dirección Ejecutiva de Plan de Nación.

1. Mantener actualizado el subdominio asignado a la DEPN por el Registro Público de Descentralización en lo referente a los servicios que prestan las regiones de desarrollo y los portales SINIT y RENOT a través de la unidad de Sistemas de Información.
2. Mantener informada a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, de las modificaciones realizadas a la información en el subdominio que administra la DEPN
3. Asignar un garante y un suplente con la suficiente capacidad técnica informática, que garantice la correcta administración del subdominio asignado a la DEPN en el Registro Público de Descentralización.
4. Resguardar las credenciales de acceso de la plataforma al subdominio asignado. (usuario y contraseña).

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE “LA SEGOB”

1. Diseñar en el subdominio asignado a la DEPN, la estructura inicial con los requerimientos identificados y solicitados previamente a la Dirección de Descentralización.
2. Brindar capacitación a los usuarios asignados por la DEPN sobre el Registro Público de Descentralización para su correcta administración.
3. Mantener funcionando correctamente el servidor web y nombre de dominio donde se aloja y publica el Registro Público de Descentralización.
4. Realizar las copias de seguridad de los archivos y base de datos que integran el Registro Público de Descentralización.
5. Realizar las modificaciones de fondo de la plataforma implementada en el subdominio asignado.
6. Brindar el soporte técnico requerido por la DEPN para garantizar la correcta administración del subdominio asignado.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS CONJUNTOS

1. Designar como enlaces para la implementación del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, por parte de **“DEPN” al encargado(a) de Sistemas de Información y** por parte de la **“SEGOB”** a la Dirección de Descentralización del Estado.
2. Dar prioridad a las acciones de coordinación que se deriven de este convenio, mediante la conformación y participación de la comisión conformada en primera instancia por las máximas autoridades y un equipo técnico que dará cumplimiento a los acuerdos.
3. Incluir en las actividades institucionales, el seguimiento al Registro Público de Descentralización, objeto del presente convenio.
4. Incluir, conjunta e individualmente, la temática más relevante relativa al Desarrollo Regional y Territorial, en aquellos espacios de divulgación a los que institucionalmente se pudiera acceder: i) espacios radiales; ii) espacios de televisión; iii) boletines informativos, asambleas, foros, redes sociales, entre otros.
5. Utilizar el Registro Público de Descentralización como herramienta técnica para visualizar la planificación, ejecución, control y seguimiento y evaluación de los procesos que se deriven de este convenio.

CLÁUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia, controversia, desacuerdo o reclamo que surgiese de la interpretación, ejecución o aplicación de este convenio Marco de Cooperación, será resuelto por intercambio de notas para dirimir las diferencias que surjan del presente convenio.

CLÁUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Mutuo consentimiento.
2. Incumplimiento de alguna de las cláusulas por cualquiera de las partes suscriptoras.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del mismo
4. En caso de que una de las partes decida finalizar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional deberá comunicar a la otra por escrito con treinta (30) días de anticipación, no afectando las acciones que se hayan iniciado y se estén ejecutando en el marco del presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

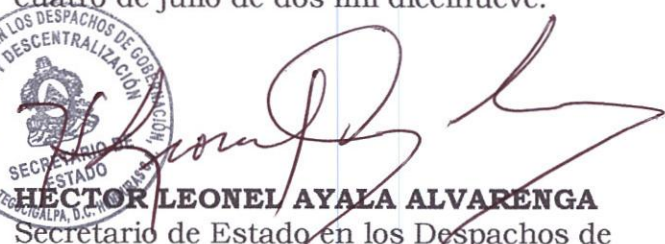
El presente Convenio Marco de Cooperación entra en vigencia a partir de su suscripción y durará un (1) año. Dicho Convenio podrá modificarse y prorrogarse de común acuerdo entre ambas partes a través de la firma de un Adendum, notificándolo por escrito con treinta (30) días hábiles antes de que finalice el presente Convenio de Cooperación.

CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO.

Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Convenio Marco de Cooperación y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual, firmamos el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en dos (2) ejemplares originales, auténticos de un mismo contenido e igual valor para cada una de las partes, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, cuatro de julio de dos mil diecinueve.




HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado en los Despachos de
Gobernación, Justicia y Descentralización




JOSE RODOLFO ZELAYA PORTILLO
Director Ejecutivo
Plan de Nación (DEPN)